

ANEXO II

TASAS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

TASAS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL			
Mercados	Tasa		Oportunidad de pago
Mercados	\$ 42.000.000		Anual
Mercados con funciones de Cámara Compensadora	\$ 108.500.000		Anual
Cámaras Compensadoras	\$ 66.500.000		Anual
Agentes	Tasa		Oportunidad de pago
Agente Depositario Central de Valores Negociables	\$ 140.000.000		Anual
Agente de Calificación de Riesgos (No incluye Universidades Públicas)	\$ 2.450.000		Anual
Agente de Registro y Pago	\$ 17.500.000		Anual
Agente de Negociación	\$ 875.000		Anual
Agente de Negociación RUCA	\$ 875.000		Anual
Agente Productor	\$ 245.000		Anual
Agente de Liquidación y Compensación Integral	\$ 7.000.000		Anual
Agente de Liquidación y Compensación Propio	\$ 7.000.000		Anual
Agente de Liquidación y Compensación Integral – Agroindustrial	\$ 7.000.000		Anual
Agente de Liquidación y Compensación Participante Directo	\$ 7.000.000		Anual
Agente de Corretaje de Valores Negociables	\$ 700.000		Anual
Agente Asesor Global de Inversión	\$ 980.000		Anual
Emisoras	Tasa	Base Imponible	Oportunidad de pago
Emisores de Acciones, Obligaciones Negociables y Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo.	\$ 1.050.000		Anual
Emisores de CEDEARS	\$ 175.000	Multiplicación de la tasa por la cantidad de programas	Anual

		vigentes a la fecha de determinación de la tasa de fiscalización y control.	
Emisores de CEVA	\$ 875.000		Anual
Agentes de Administración y Custodia de Fondos Comunes de Inversión	Tasa	Base Imponible: - FCI Abiertos: devengamiento diario conforme el patrimonio neto. - FCI Cerrados: patrimonio neto de los estados contables anuales y trimestrales	Oportunidad de pago
Agente de Administración	0,02%	Patrimonio Neto Administrado de FCI Abiertos y Cerrados (excluidos FCI PYMES y los constituidos en el marco de la Ley N° 27.260)	Anual con percepción Trimestral.
Agente de Custodia	0,005%	Patrimonio Neto Custodiado de FCI Abiertos y Cerrados (excluidos FCI PYMES y los constituidos en el marco de la Ley N° 27.260)	Anual con percepción Trimestral.
Agente de Administración	0,006%	Patrimonio Neto Administrado de FCI Abiertos y Cerrados constituidos bajo el Régimen Especial de Productos de Inversión Colectiva ASG y Sustentables	Anual con percepción Trimestral.
Agente de Custodia	0,0015%	Patrimonio Neto Custodiado de FCI Abiertos y Cerrados constituidos bajo el Régimen Especial de Productos de Inversión Colectiva ASG y Sustentables	Anual con percepción Trimestral.
Agentes de Colocación y Distribución	Tasa		Oportunidad de pago
Agente de Colocación y Distribución de FCI	\$ 840.000		Anual
Agente de Colocación y Distribución Integral de FCI	\$ 840.000		Anual
Fiduciarios	Tasa		Oportunidad de pago
Fiduciarios Financieros (entidades financieras y sociedades anónimas)	\$ 2.100.000		Anual

ARANCELES DE AUTORIZACIÓN			
Aranceles de Autorización	Arancel	Base Imponible	Oportunidad de pago
Obligaciones Negociables:			
Emisión de obligaciones negociables individuales	0,05%	Monto autorizado	Autorización
Aumento de monto de obligaciones negociables individuales	0,05%	Monto del aumento	Autorización
Otras modificaciones de términos y condiciones	0,01%	Valor Residual	Autorización
Emisión por Programa:			
Programa Global	0,01%	Monto máximo del Programa	Autorización
Colocación de Serie y/o Clase	0,04%	Resultado de la colocación	Luego de la colocación
Aumento de Monto	0,01%	Monto del aumento del Programa	Autorización
Prórroga del plazo	0,01%	Monto del Programa	Autorización
Otras modificaciones de términos y condiciones	0,01%	Monto del Programa	Autorización
Modificación de términos y condiciones Serie y/o Clase	0,01%	Valor Residual	Luego de la publicación
CEDEAR -	0,05% o monto mínimo de UVAS 8000 por cada programa, el que sea mayor.	La cantidad de activo subyacente de cada Programa, conforme la cantidad máxima a ser emitida por cada Programa de Cedear, multiplicada por su precio de negociación en el mercado relevante determinado por el emisor, y considerando el ratio establecido. Para el cálculo del pago del arancel se tomarán los valores de negociación correspondientes al día hábil anterior a la fecha de ese cálculo. Se abonará el arancel así resultante o el monto fijo establecido, el que sea mayor.	Autorización
CEDEAR - Aumento de Monto por decisión voluntaria del emisor	0,05% o monto mínimo de UVAs 8000 por cada programa el que sea mayor	Cantidad de aumento máximo a ser emitido por cada Programa de Cedear, determinada por la cantidad de activo subyacente de cada programa multiplicada por su precio de negociación en el mercado relevante determinado por el emisor, y considerando el ratio establecido. Para el cálculo del pago del arancel se tomarán los valores de negociación correspondientes al día hábil	Autorización

		anterior a la fecha de ese cálculo. Se abonará el arancel así resultante o el monto fijo establecido, el que sea mayor.	
CEDEAR – Otras modificaciones de Términos y Condiciones de Programa por decisión voluntaria del Emisor	Monto fijo de 4000 UVAs por cada programa	Cantidad de Programas que se modifican multiplicado por el monto fijo de arancel, del día hábil anterior a la fecha de cálculo para el pago del arancel.	Autorización
CEVA	0,05%	Monto máximo del Programa	Autorización
CEVA - Aumento de Monto	0,05%	Monto del aumento del programa	Autorización
Fideicomisos Financieros			
Emisión de valores fiduciarios	0,05%	Monto autorizado	Autorización
Modificación de términos y condiciones	0,01%	Monto en circulación	Autorización
Emisión por Programa:			
Programa Global	0,01%	Monto máximo del Programa	Autorización
Por colocación de Serie y/o Clase	0,04%	Resultado de la colocación	Luego de la colocación
Aumento de Monto	0,01%	Monto del aumento del Programa	Autorización
Prórroga del plazo	0,01%	Monto del Programa	Autorización
Modificaciones de términos y condiciones	0,01%	Monto del Programa	Autorización
Modificaciones de términos y condiciones Serie y/o Clase	0,01%	Valor Residual	Autorización
VALORES NEGOCIABLES SOCIALES, VERDES Y SUSTENTABLES (Obligaciones Negociables y Fideicomisos Financieros). RÉGIMEN SIMPLIFICADO Y GARANTIZADO PARA EMISIONES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CON IMPACTO SOCIAL. REGIMEN ESPECIAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS SUSTENTABLES. REGIMEN ESPECIAL DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS SOLIDARIOS PARA ASISTENCIA AL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL. REGIMEN ESPECIAL DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PARA EL FINANCIAMIENTO DE PyMES.			
Emisión Individual	0,015%	Monto autorizado	Autorización
Modificación de términos y condiciones	0,001%	Valor Residual	Autorización
Inscripción bajo el Régimen Emisor Frecuente	0,003%	Monto máximo autorizado	Autorización
Ratificación bajo el Régimen Emisor Frecuente	0,002%	Monto máximo autorizado	Autorización
Colocación de series y/o clases bajo el Régimen de Emisor Frecuente	0,0015%	Monto colocado	Luego de la colocación
Modificación de términos y condiciones Serie y/o Clase bajo Régimen Emisor Frecuente	0,003%	Valor Residual	Luego de la publicación

Emisión por Programa:			
Programa Global	0,005%	Monto máximo del Programa	Autorización
Por colocación de Serie y/o Clase	0,010%	Resultado de la colocación	Luego de la colocación
Aumento de Monto	0,005%	Monto del aumento del Programa	Autorización
Prórroga del plazo	0,001%	Monto del Programa	Autorización
Otras modificación de términos y condiciones	0,001%	Monto del Programa	Autorización
Modificación de términos y condiciones Serie y/o Clase de obligaciones negociables	0,001%	Valor Residual	Luego de la publicación
Modificación de términos y condiciones Serie y/o Clase de otros valores negociables	0,001%	Valor Residual	Autorización
RÉGIMEN SIMPLIFICADO EMISORES FRECUENTES (Obligaciones negociables).			
Inscripción de Emisor Frecuente	0,01%	Monto máximo autorizado	Autorización
Ratificación de Emisor Frecuente	0,006%	Monto máximo disponible para futuras emisiones autorizado	Autorización
Colocación de series y/o clases bajo el Régimen de Emisor Frecuente	0,04%	Resultado de la colocación	Luego de la colocación
Aumento de Monto	0,01%	Monto del aumento autorizado bajo el Régimen de Emisor Frecuente	Autorización
Otras modificaciones de términos y condiciones	0,01%	Monto máximo disponible para futuras emisiones	Autorización
Modificaciones de términos y condiciones Serie y/o Clase	0,01%	Valor residual	Luego de la publicación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II - TASAS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y ARANCELES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.